

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 280-2015-OS/CD

Lima, 24 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo Quinto de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, se señalan las adecuaciones al marco legal de la transmisión eléctrica, a fin de impulsar el desarrollo planificado de los sistemas de transmisión y garantizar el retorno de la inversión del concesionario de transmisión;

Que, uno de los aspectos que introduce esta Ley es el desarrollo del sistema de transmisión mediante la elaboración de un Plan de Transmisión que debe ser elaborado por el Comité de Operación Económica del Sistema (COES) de acuerdo con las políticas, criterios y metodología aprobados por el Ministerio de Energía y Minas;

Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2009-MEM-DM se aprobaron los “Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión” que tienen por objetivo establecer los criterios y metodología para la elaboración y actualizaciones del Plan de Transmisión, de conformidad con la Ley N° 28832 y el Reglamento de Transmisión, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2007-EM;

Que, en el artículo 18° de la Norma aprobada por la citada Resolución Ministerial se establece que el COES emplee, para la Planificación de la Transmisión, modelos con tres objetivos diferentes: i) modelo para la toma de decisiones de planificación en un marco de incertidumbre, buscando establecer soluciones robustas, basado en la Metodología de Trade-off; ii) Modelo para la Simulación de la Operación Económica de Mediano y Largo Plazo, destinado a verificar el cumplimiento de los criterios económicos de Planificación; y iii) Modelo para la Simulación de la Operación del Sistema, destinado a verificar el cumplimiento de los criterios técnicos de desempeño de la Planificación;

Que, asimismo en su Cuarta Disposición Final, se establece también que, como Modelo para la Simulación de la Operación Económica de Mediano y Largo Plazo, se podrá emplear el modelo Perseo, hasta que el COES pueda adquirir o desarrollar otro modelo para este fin, el cual deberá ser previamente aprobado por Osinergmin, teniendo en cuenta que dicho modelo sea de fácil acceso para los interesados y que como mínimo brinde las mismas prestaciones que el modelo Perseo;

Que, en este sentido, el 10 de diciembre de 2014 el COES, mediante carta COES/D-723-2014, remitió a Osinergmin para su aprobación, su propuesta de nuevo modelo para la simulación de la operación de mediano y largo plazo para la elaboración del Plan de Transmisión (MODPLAN);

Que, esta propuesta de nuevo modelo denominado MODPLAN, ha sido revisada por Osinergmin, habiéndose realizado observaciones al COES durante el proceso de evaluación, hasta en dos oportunidades, habiendo el COES levantado las ultimas observaciones mediante la carta COES/D-445-2015 recibida el 22 de setiembre de 2015;

Que, finalmente, luego de revisiones realizadas, se ha concluido que el modelo MODPLAN propuesto por el COES cumple con las exigencias establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2009-MEM-DM. Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° [689-](#)

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 280-2015-OS/CD**

[2015-GART](#) que forma parte del sustento de la presente resolución, se recomienda el desarrollo de futuras mejoras al modelo, que comprenden: i) adecuaciones con las nuevas versiones de MS Office, del sistema operativo Windows y del programa GAMS; ii) mejoras en la representación de las pérdidas con la finalidad de mejorar su desempeño; y iii) integrarlo con el modelo para la toma de decisiones en base a la Metodología de Trade-off;

Que, por las razones expuestas en la Resolución N° 006-2015-OS/GART, se mantiene el carácter confidencial, de la información de los códigos de fuente y el Anexo A del Manual de Conceptualización: Modelaje Matemático Detallado del “Modelo de Operación Económica del SEIN para Planificación de la Transmisión-MODPLAN”;

Que, en ese sentido, se ha emitido el Informe Técnico N° [689-2015-GART](#) de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y el Informe Legal N° [691-2015-GART](#) de la Coordinación Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3º, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica; en el Reglamento COES; en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo del Osinergmin en su Sesión N° 40-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo para la Simulación de la Operación de Mediano y Largo plazo para la elaboración de la propuesta de Plan de Transmisión (MODPLAN), conforme lo establece los “Criterios y Metodología para la Elaboración del Plan de Transmisión” aprobada con Resolución Ministerial N° 129-2009-MEM/DM.

Artículo 2°.- La presente resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, conjuntamente con el Informe Técnico N° [689-2015-GART](#) y el Informe Legal N° [691-2015-GART](#), en la página Web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe.

JESUS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo